



C I R C U L A R CSJATC19-253

Fecha: 19 de noviembre de 2019

Para: **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
JUECES DE LA ESPECIALIDAD PENAL
JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUECES PROMISCUOS
DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: *"Circular PCSJC19-25. Remisión providencias a Jurisdicción Especial para la Paz - JEP."*

De conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria N° 42 de la presente anualidad, se remite Circular *PCSJC19-25* suscrita por el Doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez, Presidente del Consejo superior de la Judicatura, mediante el cual solicita enviar a la Jurisdicción Especial para la Paz, las providencias que hayan resuelto pedimentos de beneficios a ex miembros y antiguos colaboradores de las FARC-EP, integrantes de la fuerza pública, casos de protesta social, agentes del Estado distintos a integrantes de fuerza pública y terceros civiles procesados por delitos cometidos con ocasión y en el marco del conflicto armado antes del 1 de diciembre de 2016.

La anterior información debe enviarse **antes del 30 de noviembre del año en curso**, preferiblemente en formato digital escaneado al correo electrónico providenciasbeneficios@jep.gov.co – Asunto: Circular PCSJC19-25 de 12 de noviembre 12 de 2019 del CSJ, o en físico a la sede en Bogotá de la JEP, ubicada en la carrera 7 N° 63 – 44 piso sexto – Secretaría Ejecutiva, indicando el Asunto: Circular PCSJC19-25 de 12 de noviembre 12 de 2019 del CSJ.

Cordialmente

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 1 folio

CREV/lmc


Sala N° 42

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



CIRCULAR PCSJC19-25

Fecha: 12 de noviembre de 2019

Para: Salas penales y salas únicas de tribunales superiores de distrito judicial, jueces penales, jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, y jueces promiscuos del país. 

Asunto: Remisión de providencias a la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP sobre beneficios otorgados a los ex miembros y antiguos colaboradores de las FARC-EP, integrantes de la fuerza pública, casos de protesta social, agentes del Estado distintos a integrantes de la fuerza pública y terceros civiles.

En cumplimiento del principio de colaboración armónica de que trata el artículo 113 de la Constitución y del artículo 79 de la Ley 1957 de 2019, por petición de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, el Consejo Superior de la Judicatura solicita a todos los destinatarios de esta circular enviar a aquella Corporación, antes de 30 de noviembre del año en curso, las providencias que hayan resuelto pedimentos de beneficios de amnistías, suspensión de órdenes de captura, libertades (provisionales, condicionadas y condicionales) y traslados a Zonas Veredales Transitorias de Normalización autorizados por la jurisdicción ordinaria, correspondientes a ex miembros y antiguos colaboradores de las FARC-EP, integrantes de la fuerza pública, casos de protesta social, agentes del Estado distintos a integrantes de la fuerza pública y terceros civiles procesados por delitos cometidos con ocasión y en el marco del conflicto armado antes del 1 de diciembre de 2016.

La anterior información debe remitirse preferiblemente en formato digital escaneado al correo electrónico providenciasbeneficios@jep.gov.co - Asunto: Circular PCSJC19-25 de 12 de noviembre de 2019 del CSJ, o en físico a la sede en Bogotá de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, ubicada en la Carrera 7 N.º 63-44 piso sexto - Secretaría Ejecutiva, indicando en el asunto: Circular PCSJC19-25 de 12 de noviembre de 2019 del CSJ.

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

